



Protocolo de la Universidad Libre Seccional Cali para permitir el ingreso de caninos como medio de soporte emocional para personas que así lo ameriten.

Preámbulo normativo: A nivel mundial, se estableció el protocolo de Animales de Servicio y Animales de Apoyo Emocional (ADA, 2014) que implementó la ley para ciudadanos estadounidenses con discapacidades, el cual incluye los parámetros para los permisos de uso de los animales de apoyo en diferentes contextos, las normas y los permisos relacionados con el acceso a locaciones públicas y privadas con estos animales como parte de la terapia y de un plan de tratamiento médico, los cuales proporcionan compañía y soporte en la depresión, ansiedad, fobias entre otros.

Estos animales proporcionan contacto terapéutico a las personas, por lo general en un contexto clínico, para mejorar su bienestar físico, social, emocional y/o el funcionamiento cognitivo (ADA, 2014). Para el ámbito laboral, esta ley establece que, en el caso de un animal de servicio o un animal de apoyo emocional, si la discapacidad no es obvia y/o la razón por la cual se necesita el animal no está clara, se podrá solicitar documentación para establecer la existencia de una discapacidad y cómo el animal ayuda a que la persona realice sus actividades del diario vivir. Se ha encontrado que los caninos son el animal con mayor uso para estos fines, gracias a su docilidad, inteligencia y facilidad para el adiestramiento, además, de la conexión histórica positiva que ha existido con los humanos.

En nuestro país, El Código Nacional de Policía y Convivencia en su artículo 117 (Código Nacional de policía y convivencia, 2016), establece la responsabilidad y regulaciones en temas de animales domésticos.

“Artículo 117. Tenencia de animales domésticos o mascotas. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas...”

Parágrafo 2º. La permanencia de un animal doméstico o mascota se sujetará a la reglamentación interna de las edificaciones públicas, que por su naturaleza así lo requieran. Salvo por circunstancias extraordinarias que así lo ameriten, no se podrá prohibir la permanencia de los mismos.”

Como antecedente importante en Colombia se estableció en 2017 la política pública de intervenciones y terapia asistida con animales para el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos, con el fin de mejorar la calidad de vida y generar nuevas alternativas terapéuticas que contribuyan a que las personas y sus comunidades obtengan bienestar a través del vínculo con los animales. (Consejo de Medellín, 2017)

Según lo anterior, aunque la ley no es taxativa en cuanto al ingreso de perros como apoyo emocional en las Universidades o entidades privadas, nos brinda un marco de referencia para propender por el bienestar de los propietarios y sus mascotas, así como por el de la comunidad Unilibrista en salud mental.

Palabras clave:

Bienestar humano: "El bienestar humano es el conjunto de condiciones que permiten a las personas llevar una vida saludable, satisfactoria y significativa" (García, 2021).





Caninos como apoyo y/o soporte emocional: Los perros de apoyo emocional son caninos que brindan compañía, consuelo y afecto a personas que pueden beneficiarse de su presencia para mejorar su bienestar emocional; en este sentido, la H. Corte Constitucional en sentencia T-236 de 2024 estableció que *“los perros de apoyo emocional pueden corresponder a cualquier tipo de canino y no deben contar necesariamente con un entrenamiento especial.”*

Necesidad de caninos como apoyo y/o soporte emocional: los caninos que prestan el apoyo emocional a sus dueños traen beneficios en términos de bienestar en las dimensiones físicas, psicológicas y sociales, logrando así proteger el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de aquellas personas que requieren ese soporte emocional y garantizando el respeto por el carácter diverso y dinámico en la educación¹.

Objetivo del protocolo

Definir las condiciones para el ingreso y la permanencia de caninos como apoyo y/o soporte emocional, en la Universidad Libre Seccional Cali.

Consideraciones sobre aspectos generales

Registro y documentación

El propietario debe registrar a su mascotas de apoyo emocional mediante correo electrónico dirigido al departamento de Servicios Generales (patricia.valencia@unilibre.edu.co) y al área de Salud y Desarrollo Humano (asdh@unilibre.edu.co) identificándose plenamente como miembro de la comunidad unilibrista, adjuntando certificación expedida por su médico tratante² que acredite la necesidad de la mascota como soporte emocional, carné de vacunación y carta de compromiso completamente diligenciada.

Luego de esto, el solicitante debe acudir a consulta individual con el área de Salud y Desarrollo Humano.

El solicitante está obligado a capacitarse sobre el protocolo, en donde el área de Permanencia y Graduación con Calidad enviará al solicitante por correo electrónico el protocolo y una constancia de capacitación y asistencia sobre esto.

Una vez cumplido el registro, la consulta y la capacitación, el requerimiento deberá ser revisado por el área de Salud y Desarrollo Humano y Servicios Generales, este último deberá emitir una respuesta dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles. En caso de respuesta positiva, la dirección de Servicios Generales se encargará de emitir autorización de ingreso del canino al personal de seguridad con copia a la facultad a la cual pertenezca el estudiante o al área administrativa en la que se encuentre el

¹ Sentencia T-236/24

² “... la exigencia de certificado de médico psiquiatra o psicólogo clínico resulta desproporcionada. En concreto, porque configura una barrera para los estudiantes que no sean tratados por dichos especialistas, para quienes implicaría una carga económica adicional que no tendrían por qué asumir. Lo anterior, derivaría en un escenario arbitrario de negación respecto de la entrada del perro de apoyo emocional, que impacta en los derechos a la salud y a la educación de los estudiantes que lo requieran con ocasión de su tratamiento médico. De esta manera, la Sala encuentra que dicha exigencia puede flexibilizarse en el sentido de que el requisito puede cumplirse mediante certificación expedida por el médico tratante.” Sentencia T-236/24



trabajador, y al área de Salud y Desarrollo Humano. De ser negada la solicitud, se informará dentro del siguiente día hábil al solicitante para que, si hay lugar, pueda subsanar el motivo de la negativa.

Identificación de la mascota

Cada mascota debe llevar una placa de identificación clara y visible que indique que es un animal de soporte emocional. Esta identificación debe incluir el nombre de la mascota y la información de contacto del propietario.

Normas de conducta

Los propietarios son responsables de controlar en todo momento a sus mascotas y de garantizar que no causen molestias ni interrupciones en el campus.³

Las mascotas deben tener temperamentos tranquilos y no representar una amenaza para las demás personas o fauna que habita en la Universidad (guatines, iguanas, ardillas, aves, gatos, entre otros.)⁴

Los propietarios de los caninos deben renovar cada año el certificado médico y notificar por correo electrónico a las áreas de Servicios Generales y Salud y Desarrollo Humano para continuar con la autorización de ingreso de su mascota de apoyo emocional, previa respuesta positiva por las áreas.

Responsabilidad del propietario

Los propietarios son responsables en todo momento del cuidado y comportamiento de sus mascotas.⁵

Se requiere que cada propietario se encargue de mantener en óptimas condiciones de aseo los espacios del campus donde se permita la circulación de su canino⁶. Esto implica recoger las deposiciones⁷ de su mascota y utilizar los contenedores de basura dispuestos para esto adecuadamente. Por lo tanto, es responsabilidad del propietario traer consigo el kit de aseo, hidratación y alimentación correspondiente a su mascota.⁸

³ artículos 2347 y 2353 del Código Civil, los cuales establecen que el dueño es responsable de los daños causados por su mascota.

⁴ “Como los perros de apoyo emocional acompañan a sus dueños en distintos espacios, estos deben tener un buen nivel de bienestar para cumplir con su propósito y contar con temperamento estable y tranquilo, de tal forma que no representen un peligro para su tutor o para otras personas.” Sentencia T-236 de 2024.

⁵ “...el propietario responda directamente por los daños que pueda causar su mascota durante su permanencia en las instalaciones de la universidad.” Sentencia T-236/24

⁶ “Ley 1801 de 2016. **ARTÍCULO 124. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse: 9. Permitir que animales o mascotas esparzan, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección.”

⁷ “Ley 1801 de 2016. **ARTÍCULO 124. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse: 3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes.”

⁸ “...zonas destinadas para que estos animales puedan satisfacer sus necesidades básicas. Pero, siempre se debe considerar que el principal responsable del bienestar de los perros es el propietario y que también debe responder por cualquier daño que estos animales lleguen a ocasionar a terceros.”





El propietario deberá acreditar que el animal cumple con los requisitos sanitarios correspondientes y que no padece ninguna enfermedad transmisible a los humanos, entendiendo por tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis vigente en cada momento.⁹

En todo caso, el perro de apoyo emocional tendrá completo el esquema de vacunación¹⁰ (vacunas contra: Parvovirus, Distemper, Leptospira, Parainfluenza, Hepatitis y Rabia) con tratamiento periódico de equinocosis, exento de parásitos externos y haber dado resultado negativo a las pruebas de leishmaniasis, leptospirosis y brucelosis.¹¹

Según lo dispuesto en el Código Nacional de Policía, en el artículo 118: “*todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla y con bozal debidamente ajustado*”¹², según sea el caso.

Áreas designadas

Estas áreas deben ser claramente identificadas y comunicadas a la comunidad universitaria de los dos campus, las cuales deberán estar contenidas en la autorización de ingreso emitida por Servicios Generales.

Para el campus **Santa Isabel**, el área designada es la zona verde contigua al ingreso al edificio de posgrados (sistemas):

⁹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/zoonoses>

¹⁰ “El **Instituto de Protección Animal (IDPYBA)**, recomienda que el esquema vacunal sea guiado y aplicado por un profesional veterinario, quien decidirá qué vacuna y en qué momento hay que administrársela a un perrito, según su condición de salud.” <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/que-vacunas-son-obligatorias-para-un-cachorro-y-un-perro-adulto>

¹¹ DIRECTRICES PARA LA VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS COMPILADO POR EL GRUPO DE LAS DIRECTRICES DE VACUNACIÓN (VGG) DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE VETERINARIOS DE PEQUEÑOS ANIMALES (WSAVA) - 707 B - WSAVA Vaccination Guidelines Full Version

¹² “Ley 1801 de 2016. **ARTÍCULO 118. Caninos y felinos domésticos o mascotas en el espacio público.** En el espacio público, en las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en el que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla y con bozal debidamente ajustado en los casos señalados en la presente ley para los ejemplares caninos potencialmente peligrosos y los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte.”





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

CONSTRUYE TU
Futuro



Para el campus **Valle del Lili**, el área designada es la zona verde contigua al coliseo y parqueadero por la parte posterior:



Sensibilización a la comunidad Unilibrista

Es responsabilidad del área de Salud y Desarrollo Humano con el apoyo de la dirección de Mercadeo y Comunicaciones, ejecutar en ambos campus campañas dirigidas a toda la comunidad universitaria que eduquen sobre la importancia de las mascotas de apoyo emocional y las pautas para poder acceder al programa.



www.unilibre.edu.co

Cali, campus Valle del Lili, carrera 109 No. 22-00 vía Jamundí. PBX: (602) 524 0007



Sensibilizar mediante actividades desarrolladas por el área de Servicios Generales sobre el uso adecuado de los contenedores de basura y desechos de la mascota, al mismo tiempo la dirección de Mercadeo y Comunicaciones realizará la divulgación necesaria.

Revisión y actualización

Revisar cada año este protocolo para realizar las adaptaciones requeridas por nuestra comunidad para asegurar el bienestar general tanto de las personas como de sus mascotas, teniendo en cuenta los cambios que se generen en el campus y normatividad legal vigente sobre el particular.

Causales de revocatoria del permiso de ingreso

Falta de registro adecuado de la mascota con los documentos requeridos (certificación del médico tratante, carné de vacunación, carta de compromiso).

No tener el esquema de vacunación completo o el tratamiento requerido para la mascota.

No acreditar que la mascota cumple con los requisitos sanitarios y no padece enfermedades transmisibles a humanos.

No mantener los espacios de los campus limpios y en óptimas condiciones, incluyendo no recoger las deposiciones de la mascota.

No cumplir con el proceso de sensibilización sobre el protocolo, o no obtener la certificación correspondiente de la misma.

La mascota no lleva una identificación clara y visible que indique que es un animal de soporte emocional, incluyendo el nombre de la mascota y la información de contacto del propietario.

La mascota causa molestias o interrupciones en el campus.

La mascota tiene un temperamento que no es tranquilo o representa una amenaza para otras personas o fauna en la Universidad.

Incumplimiento en el cuidado y comportamiento de la mascota por parte del propietario.

No cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Policía relacionadas con la trailla y bozal, en los casos de razas potencialmente peligrosas.

Permitir que la mascota esté en áreas no designadas o no seguir las indicaciones sobre las zonas permitidas para la circulación de mascotas.

No renovar anualmente el certificado médico ni notificar a las áreas correspondientes para continuar con la autorización de ingreso de la mascota.

De incumplir con lo establecido en este protocolo, se procederá a realizar un llamado de atención y si ese llamado de atención no es efectivo, se revocará el permiso de ingreso.





Consideraciones específicas para el ingreso

Previo ingreso al campus, registrar la mascota mediante solicitud vía correo electrónico solicitando la autorización al departamento de Servicios Generales, aportar carné de vacunación, registro de los perros de razas potencialmente peligrosas (de ser necesario) y carta de compromiso debidamente diligenciada.¹³

Llevar a cabo el control de acceso en la portería, informando el ingreso de la mascota.

Cuidar el correcto comportamiento de la mascota dentro del campus.

Para contribuir a la seguridad de las personas, los perros deberán ir sujetos por medio de collar y/o trailla. En el caso de los perros o razas de manejo especial, además deberán ir provistos de bozal. Esta directriz también es muy importante para que podamos convivir en equilibrio con otras especies de fauna que habitan en el campus

Garantizar que la mascota realice sus necesidades en las zonas demarcadas como “*pet friendly*” evitando que lo hagan en zonas de circulación.

Recoger los excrementos en bolsas y depositarlos en los contenedores dispuestos para ello en las zonas demarcadas como “*pet friendly*”.

Estar pendiente de la mascota en todo momento, no dejarla amarrada y sola en espacios cerrados o abiertos.

Evitar en todo momento que la mascota ataque a una persona o animal.

Responder por los daños eventualmente ocasionados por la mascota, a personas o a bienes.

Se permitirá el ingreso del canino a los siguientes espacios: laboratorios, aulas, biblioteca, auditorios, coliseo y oficinas, exceptuando cafetería, piscina y espejos de agua.

Está prohibido la estancia de los perros de soporte emocional por la plazoleta de comidas y lugares aledaños en donde demás miembros de la comunidad universitaria se dispongan a disfrutar de sus alimentos. Los propietarios y sus mascotas deberán almorzar o descansar en el área de las sombrillas que están detrás de los laboratorios en el campus Valle del Lili y en el campus Santa Isabel, solamente por el área contigua al edificio de posgrados y en el hall de medicina.

Consideraciones finales por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Disposición de las heces: El área servicios generales dispone de las áreas específicas dónde los animalitos harás sus deposiciones.

¹³ “102. Asimismo, el artículo de la referencia establece como requisito una póliza de seguro por responsabilidad hacia terceros y para gastos veterinarios. La Sala advierte que dicho requisito resulta desproporcionado en eventos en los que los estudiantes carezcan de recursos económicos para adquirir la póliza o aquella sea de difícil expedición. En tales escenarios, la Corte advierte un sacrificio injustificado de los derechos a la salud y a la educación de aquellos que no pueden acceder a la misma que no sustenta los beneficios en materia de respeto del principio de autonomía universitaria.” Sentencia T-236/24



El animalito por instinto va a querer hacer sus necesidades donde las sienta, esto incluye orinar; así que se recomienda definir un espacio para pasearlo y que pueda hacer sus necesidades en un ambiente controlado. (El prado estimula sus esfínteres).

El espacio definido, debe hacer parte del cronograma de limpieza de la Universidad, independiente que el propietario, se deba ocupar de hacer un buen manejo de estos residuos.

Importante, comunicar y hacer campañas, donde se dé a conocer la existencia del protocolo, el respeto por la persona que requiere el soporte emocional y su mascota. (Normalizar).

Se debe hacer el análisis de la gestión de cambio, con equipo interdisciplinario, pues la mascota, aunque esté certificada como animal de compañía, cumpliendo con todo su tema sanitario, puede llegar a sufrir algún accidente o provocar uno; razón por la cual, es relevante limitar las áreas donde se puede desplazar con su dueño.

Es importante validar la experiencia en otras universidades o instituciones educativas.

Tener en cuenta que hay personas con alergias, fobias, etc. Razón que implica si o si, de una comunicación muy clara y precisa, para los espacios en los cuales la estudiante o trabajador requiera estar, ejemplo: Identificar si en su salón de clase hay personas con algún tipo de problema que se le pueda exacerbar o genera por la presencia de la mascota, etc. Así como una persona requiere la asistencia de la mascota, puede haber personas cuyo caso, no permita su cercanía.

También es necesario asegurar que la mascota esté protegida dentro de las instalaciones y qué hacer, responsabilidades, etc. tiene la universidad en alguna eventualidad no deseada.

Definir las exclusiones con la mayor claridad.

Agregar al protocolo las definiciones clave para su correcta lectura, evitando dar lugar a interpretaciones.

Referencias:

Animales de servicio y animales de apoyo emocional. ADA. 2014. Tomado de: https://adata.org/sites/adata.org/files/files/Service_Animal_Booklet_final%20Spanish%20FINAL.pdf

García, J. F. (2021). Bienestar humano: Concepto y medición. *Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento*, 3(2), 45-60. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68967023004>

Fundación Affinity. (2018). *Perros de apoyo emocional*. Recuperado de <https://www.fundacion-affinity.org/perros-de-apoyo-emocional>

Sentencia T-236 de 2024

Código Nacional de Policía – Ley 1801 de 2016





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/zoonoses>

Instituto de Protección Animal de Bogotá (IDPYBA) <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/que-vacunas-son-obligatorias-para-un-cachorro-y-un-perro-adulto>

DIRECTRICES PARA LA VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS COMPILADO POR EL GRUPO DE LAS DIRECTRICES DE VACUNACIÓN (VGG) DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE VETERINARIOS DE PEQUEÑOS ANIMALES (WSAVA) - 707 B - WSAVA Vaccination Guidelines Full Version

Edwin Leonardo Gil Sarmiento
Director de Bienestar Universitario





CARTA DE COMPROMISO

(Nombre del Propietario del Perro)

(Dirección del Propietario del Perro)

(Correo Electrónico del Propietario del Perro)

Estimado/a [Nombre del Propietario del Perro]:

Nos complace confirmar que su perro de soporte emocional ha sido autorizado para acompañarlo en nuestras instalaciones, conforme al protocolo de ingreso de la Universidad Libre Seccional Cali. A continuación, se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá la presencia del perro en el campus, tal como está estipulado en nuestra normatividad:

Acceso restringido: se permitirá el ingreso del canino a los siguientes espacios: laboratorios, aulas, biblioteca, auditorios, coliseo y oficinas, exceptuando cafetería, piscina y espejos de agua.

Control del animal: usted se compromete a mantener a su perro bajo control en todo momento mientras esté en las instalaciones de la universidad. El perro debe estar siempre con correa y debe ser supervisado activamente para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria y nuestra fauna y flora.

Higiene y limpieza: es su responsabilidad asegurarse de que su perro esté limpio y bien cuidado. Se espera que recoja y disponga adecuadamente de cualquier residuo generado por su mascota utilizando los contenedores designados para desechos caninos.

Conducta del perro: su perro debe comportarse de manera tranquila y amigable. Cualquier comportamiento agresivo o perturbador puede resultar en la revocatoria del permiso para tener al perro en el campus.

Cumplimiento de normativas: usted acepta cumplir con toda la normativa legal relacionada con la tenencia y manejo de perros, así como con las políticas específicas de la universidad en relación con perros de soporte emocional.

Responsabilidad legal: la universidad no asume responsabilidad por lesiones o daños causados por su perro de soporte emocional mientras esté en el campus. Usted es el único responsable de cualquier incidente en el que esté involucrado su perro.

Entendemos que su perro de soporte emocional desempeña un papel importante en su bienestar y estamos comprometidos a facilitar su participación en la vida universitaria de manera segura y respetuosa para todos. Al firmar este documento, usted reconoce y acepta los términos y condiciones descritos anteriormente.

Por favor, devuelva una copia firmada de esta carta como confirmación de su entendimiento y acuerdo con las condiciones establecidas.

Atentamente,





Lista de chequeo para el manejo de mascotas de apoyo emocional en campus universitario

Consideraciones generales

Registro y documentación

Enviar correo electrónico a patricia.valencia@unilibre.edu.co y asdh@unilibre.edu.co

Certificación médica, psicológica o psiquiátrica que acredite la necesidad de la mascota como soporte emocional.

Carné de vacunación actualizado de la mascota.

Carta de compromiso diligenciada.

Si aplica, registro de perros de razas potencialmente peligrosas.

Esperar respuesta positiva de Servicios Generales en un plazo de tres (8) días hábiles.

Obtener autorización de ingreso del canino emitida por Servicios Generales.

Identificación de la mascota

La mascota debe llevar una placa de identificación visible como animal de soporte emocional con nombre y contacto del propietario.

Normas de conducta

Controlar en todo momento al animal para evitar molestias o interrupciones.

Asegurar que la mascota tenga un temperamento tranquilo y no represente amenaza para otras personas o fauna del campus.

Renovar anualmente el certificado médico y notificar a Servicios Generales y Salud y Desarrollo Humano.

Responsabilidad del propietario

Mantener aseo en áreas permitidas para la mascota.

Recolectar deposiciones y disponerlas en los contenedores adecuados.

Traer kit de aseo, hidratación y alimentación para la mascota.

Acreditar que la mascota está vacunada y libre de enfermedades transmisibles.

Sujetar al perro con trailla y bozal, según lo requiera el Código Nacional de Policía.

Áreas designadas

En Campus Santa Isabel: Zona verde contigua al edificio de posgrados (sistemas).

En Campus Valle del Lili: Zona verde contigua al coliseo y parqueadero por la parte posterior.

Sensibilización a la comunidad

Participar en campañas educativas sobre mascotas de apoyo emocional y normas de convivencia.

Educar sobre el uso adecuado de contenedores de basura para desechos de mascotas.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Revisión y actualización

Revisar el protocolo cada año internamente y cada 5 años o según se presenten cambios en la ley, para adaptaciones necesarias según ajustes necesarios en el campus y normativas legales.

